Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

JOSE RAUL BARRADO MODENES (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/05/2025
HASH: 8bbdb431d76a7e1112d912a757663e893

BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS, SOCORRISTAS, PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2025

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular el proceso selectivo para la constitución de listas de espera para la contratación, en régimen laboral temporal, de**, SOCORRISTA-MONITOR ACUÁTICO Y SOCORRISTA para la Piscina Municipal durante la temporada 2025**, cuyos contratos serán financiados con fondos municipales.

2.- Funciones

Además de realizar las tareas y funciones propias del puesto en cada una de las categorías, los aspirantes a las listas de espera de la categoría de Socorristas-Monitores Acuáticos, en caso de ser contratados, estarán obligados a impartir clases de natación, ya sean de iniciación o perfeccionamiento, a los niños y personas adultas que indique este Ayuntamiento, si se programan por parte de la Entidad Local.

Todos ellos, serán los responsables de vigilar y controlar a todos los usuarios de las instalaciones de la Piscina Municipal, estén o no dentro de los vasos, obligándoles a cumplir las normas de seguridad y comportamiento establecidas por este Ayuntamiento.

3.- Duración de los contratos

Los contratos que se celebren con estos trabajadores, se realizarán conforme a la legislación vigente, se suscribirán por el periodo en que permanezca abierta al público las instalaciones de la Piscina Municipal en la temporada 2025.

4.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este proceso selectivo, será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Los aspirantes a la lista de espera de Socorristas deberán estar en posesión del Título de Socorrismo Acuático y Primeros Auxilios o Certificado de Profesionalidad del Nivel 2 en la especialidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas, expedido por organismo competente o equivalente.

Cód. Validación: 9WFY9MQXD9HRCREZ5GXNLYG4A
Verificación: https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

e) Los aspirantes a la lista de espera de Socorrista-Monitor Acuático, deberán estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, el de Primeros Auxilios o Certificado de Profesionalidad del Nivel 2 de la especialidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas, expedido por organismo competente y el Título de Monitor Acuático o la titulación de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente.

f) No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento del contrato laboral (incumplimiento de horario, faltas injustificadas, …).

5.- <u>Plazo para presentar las solicitudes</u>

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de citadas listas de espera, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables en horario de oficina. Asimismo, se podrán presentar conforme determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **21 de mayo de 2025** y finalizará a las **13,00 horas del próximo día 28 de mayo de 2025.**

Junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Los aspirantes a Socorristas deberán presentar fotocopia compulsada de la titulación de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.

Los aspirantes a la categoría de Socorrista-Monitor Acuático, fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios y el de Monitor Acuático o título de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente.

<u>Presentar la solicitud para tomar parte de este proceso selectivo conlleva aceptar incondicionalmente las instrucciones de organización del trabajo que en cada momento dicte el Ayuntamiento</u>.

6.- <u>Admisión de los aspirantes.</u>

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los interesados podrán presentar

Cód. Validación: 9WFY9MQXD9HRCREZ5GXNLYG4A
Verificación: https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra dicha lista provisional, durante un plazo máximo de dos días, contado a partir del de su publicación.

7.- Constitución de la lista de espera

Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes que hayan presentado solicitud en fecha y forma y que reúnan los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

El orden de la lista de espera se determinará mediante la realización de una PRUEBA.

8.- Comisión de Selección

8.1.- Para la realización del sorteo, la Alcaldía nombrará una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidente	El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Vocales	Un trabajador municipal nombrados por la Alcaldía.
	Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
Secretario	Las funciones de Secretario las ejercerá el trabajador municipal nombrado por la Alcaldía.

8.2.- A las reuniones de la Comisión de Selección y sorteos públicos podrá asistir en calidad de observador, sin voz ni voto, un concejal de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y un representante del Comité de empresa de éste Ayuntamiento.

8.3.- La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, citada Comisión, será competente para resolver las dudas que se planteen sobre la aplicación de los criterios de selección, así como para dar solución a las situaciones no previstas que pudieran surgir durante el proceso de selección.

8.4.- Abstención y recusación. - Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

8.5.- Constitución y actuación. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

9.- Constitución de la lista de espera resultante de la valoración de las solicitudes

Realizados los sorteos pertinentes para establecer el orden de la lista de espera, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la lista de espera, quien mediante resolución la

Cód. Validación: 9WFY9MQXD9HRCREZ5GXNLYG4A
Verificación: https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

aprobará definitivamente, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, la Alcaldía, si lo estima oportuno, podrá prorrogar la vigencia de dicha lista de espera.

10.- <u>Contratación de trabajadores</u>

Aquellos puestos de trabajo que este Ayuntamiento necesite cubrir para la Piscina Municipal, en cualquiera de las categorías mencionadas en las presentes bases, y cuyos contratos sean financiados exclusivamente con fondos municipales, se llevarán a cabo de la lista de espera constituida, respetándose el orden de la lista aprobada, salvo que en las mismas no haya aspirantes suficientes.

Si a algún aspirante de las listas de espera constituidas se le ofertase un contrato de trabajo por parte de este Ayuntamiento, sea de la duración que sea, y dicho aspirante lo rechazase por cualquier motivo, será excluido de las mismas.

11.- <u>Periodo de prueba</u>

Se establece como periodo de prueba el que determina el Estatuto de los Trabajadores.

12.- <u>Incidencias</u>

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- <u>Normas de aplicación</u>

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y demás disposiciones vigentes por razón de esta materia.

Malpartida de Plasencia a 21 de mayo de 2025.

EL ALCALDE

Fdo. José Raúl Barrado Módenes

Cód. Validación: 9WFY9MQXD9HRCREZ5GXNLYG4A
Verificación: https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4